



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

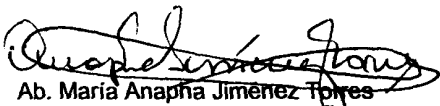
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA GRATIFIZA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GRATIFIZA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. **07-G-IJ-0003645** el 6 de junio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de junio de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GRATIFIZA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de enero de 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0002527** de **16 ABR 2010**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Tania María Jara Avellán, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0002527** de **16 ABR 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GRATIFIZA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GRATIFIZA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país."

NMC/VAP
Coralia

Guayaquil,

16 ABR 2010


Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

